

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 169-2026-ALC-MPT/HVCA



Pampas, 22 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 0139-2026-MPT/OGPPyM; Informe N° 109-2026/MPT-GM; Proveído N° 2194-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, el Artículo 199 de la referida carta magna prescribe que (...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en su Artículo 118° que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, mediante Ley N° 31433 “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, se incorporó el artículo 119-A a la Ley N° 27972, en el cual se indica que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año.

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión, que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública,

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente que aprueba el Reglamento Multianual para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, indica como parte de las actividades preliminares la necesidad de conformar el Equipo Técnico

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 169-2026-ALC-MPT/HVCA

mediante Acto Resolutivo para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como las unidades de organización que la conforman.

Que, mediante Informe N° 0139-2026-MPT/OGPPYM, de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone conformar mediante Resolución de Alcaldía el Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear la 1 Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Informe N° 109-2026/MPT-GM, de fecha 20 de mayo de 2026, el Gerente Municipal, solicita conformar mediante Resolución de Alcaldía el Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Conformación del Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, estando conformado de la siguiente manera:

RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Coordinador General	Gerente Municipal
Coordinador Técnico	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Integrante	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Integrante	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Integrante	Jefe de la Oficina General de Gestión Documentaria
Integrante	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico
Integrante	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE